

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Decreto 519/2019, de 16 de julio, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Huelva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en la calle Doctor Emilio Haya Prats, núm. 13, de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo, y se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Huelva, se ha acordado la cesión de titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la parcela sita en la calle Doctor Emilio Haya Prats, núm. 13, parcela 32B, del Plan Parcial 8 «Seminario» de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Por la Consejería competente en materia de empleo se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para prestar los servicios de Oficina de Empleo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Hacienda, Industria y Energía, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de julio de 2019,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de Huelva, de la parcela sita en la calle Doctor Emilio Haya Prats, núm. 13, parcela 32B del Plan Parcial 8 «Seminario» de dicha localidad, con destino a Oficina de Empleo.

Forma parte de la parcela inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, al tomo 1945, libro 523, folio 192, con el número de finca 76280.

Referencia catastral: 3682604PB8238S0001BL.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Empleo con destino a Oficina de Empleo.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 16 de julio de 2019

JUAN BRAVO BAENA
Consejero de Hacienda, Industria y Energía

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

00159486